

poner, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma doña Aránzazu María González Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Abdelilah Naimi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.589/10)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en el juicio de faltas número 2.144 de 2009-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva del auto de fecha 15 de diciembre de 2009 recaído en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Incóese juicio de faltas y, al mismo tiempo, se decreta su sobreseimiento provisional.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Una vez sea firme, archívense las presentes actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación a don Constantín Candalari, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.586/10)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.167 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altzano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y

oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.167 de 2008, seguida por una falta de lesiones imprudentes, contra don Sergiu Marius Frandes, no habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a don Sergiu Marius Frandes de la falta prevista y penada de la que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sergiu Marius Frandes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.347/10)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 595 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 595 de 2009, seguidos por una falta de hurto, daños y lesiones, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: don Suiying Zheng, don Quing Quing Zhu y don Javier Burgos Hurtado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Quing Quing Zhu y don Javier Burgos Hurtado de los hechos que se les imputaban, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Suiying Zheng, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, 11 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.591/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Marioly Vargas García y doña Sara Espinosa Ayaviri, como responsables en concepto de autoras de una falta prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena, cada una de ellas, de treinta días de multa, señalando como cuota-día la cantidad de 3 euros; si las condenadas no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetas a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de la mitad las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marioly Vargas García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.374/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.846 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Catalina Elena Ciobanu, como responsable en concepto de autora de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, señalando como cuota-día la suma de 6 euros; si la condenada no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Procede la entrega definitiva de los efectos a la propiedad de los mismos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Elena Ciobanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.372/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.272 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que condeno a don Juan José López García, como autor criminalmente res-